

# **Trimestre 3º PMDM (2025-2026)**

**CFGSS - Ciclo Formativo de Grado Superior**

**DAM - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**

**PMDM - Programación multimedia y dispositivos móviles**

**IES Doctor Balmis**

[Descargar estos apuntes en pdf](#)

## **Índice**

- [1. Normativa](#)
- [2. Hasta el comienzo de la FE](#)
- [3. Alumnos con el módulo pendiente](#)
- [4. Alumnos con el módulo superado a falta de la valoración de la FE](#)
- [5. Alumno que realizando la FE recibe la valoración de “no superada”](#)

# 1. Normativa

La normativa vigente que regula el acceso a la docencia en FP durante el curso 2025-2026 tiene algunos aspectos a destacar:

**RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación**, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que imparten los grados D y E de Formación Profesional durante el curso 2025-2026 en la Comunidad Valenciana.

[DOGV 21/07/2025]

## **17.1.6. Alumnado que no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso y alumnado de un grupo que vaya en períodos distintos**

1. El alumnado que no pueda realizar la FE por incurrir en alguno de los motivos contemplados a continuación, permanecerá en el centro educativo y proseguirá su formación.
- Circunstancias que pueden impedir la incorporación del alumnado a la formación en empresa:
  - a) No tener superados los resultados de aprendizaje asociados a las competencias necesarias para el desempeño de las tareas de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
  - b) Que en el desarrollo del proceso de aprendizaje en el centro no haya logrado un mínimo de resultados de aprendizaje que garantice el aprovechamiento de la formación en empresa.
  - c) Inasistencia habitual o intermitente que no garantiza el seguimiento y compromiso de asistencia en el periodo de formación en empresa.
  - d) Incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
  - e) Otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas por el equipo docente que comprometan el convenio de colaboración entre el centro educativo y la empresa colaboradora u organismo equiparado.

## **17.1.7. En relación con las evaluaciones finales**

2. La calificación final de cada módulo será responsabilidad del profesor que lo imparte.
3. Si la FE ha sido evaluada como “no superada” el equipo docente decidirá módulo a módulo cuál debe ser aprobado y cuál suspendido, en función del grado de consecución de cada RA.

**i** En el IES Doctor Balmis la Formación en Empresa en segundo curso se desarrolla en el tercer trimestre por lo que habrá alumnos que no asistan a clase presencial mientras la realicen.

## **2. Hasta el comienzo de la FE**

Hasta el comienzo de la FE, los alumnos podrán seguir su formación asistiendo a tutorías colectivas para incluir los conocimientos de acceso a las APIRest mediante Retrofit y sesiones. Los profesores les proporcionarán los temas, ejemplos y ejercicios necesarios para asimilar estos conocimientos. Que como en el resto del curso, estarán expuestos en la plataforma Aules.

Este contenido será esencial para poder acceder desde la App Móvil a los APIREST, por lo que se practicará durante las horas de Proyecto Intermodular, pudiendo estar asesorado y coordinado por los profesores que imparten el módulo de PMDM.

### 3. Alumnos con el módulo pendiente

Los alumnos que **no hayan obtenido un calificación de 5 o superior en la evaluación continua**, deberán continuar con la formación del módulo durante el tercer trimestre para asimilar las competencias necesarias.

Este alumnado, esté realizando la Formación en Empresa o no, durante este periodo podrá:

- Repasar los apuntes y ejercicios trabajados durante el curso.
- Solicitar aclaraciones en las clases de repaso presenciales (si no realizan la FE).
- Solicitar aclaraciones a través del foro de AULES (si realizan la FE).
- Realizar y entregar a través de AULES ejercicios modelo examen.

Todo el alumnado con el módulo pendiente tendrá la posibilidad de examinarse de nuevo en la primera quincena de junio dentro de la convocatoria ordinaria, siempre antes de final de curso y dentro del periodo lectivo.

**i** Para los alumnos con nota mayor o igual que 4 y menor que 5 en la evaluación continua, el profesorado del módulo establece que podrán optar, en sustitución al examen ordinario, por la entrega de alguna práctica y/o realización de un ejercicio presencial más concreto para complementar la nota hasta 5.

## **4. Alumnos con el módulo superado a falta de la valoración de la FE**

Para que un alumno supere el módulo deberá obtener una valoración de “SUPERADA” en la Formación de Empresa.

Este alumnado, esté realizando la Formación en Empresa o no, durante este periodo podrá:

- Complementar la formación con los anexos proporcionados en Aules.
- Practicar y afianzar los conocimientos mediante la creación del frontend y el backend de la App móvil que se incluye en el proyecto intermodular.
- Solicitar aclaraciones en las clases de repaso presenciales (si no realizan la FE).
- Solicitar aclaraciones a través del foro de AULES (si realizan la FE).

## **5. Alumno que realizando la FE recibe la valoración de “no superada”**

El alumno que realice la FE obteniendo una valoración de "no superada" que haya motivado el cese o expulsión del alumnado como se indica en el apartado 17.1.6 de la normativa citada en el apartado 1, tendrá una calificación inferior a 5 en este módulo.

### **17.1.6. Alumnado que no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso y alumnado de un grupo que vaya en periodos distintos**

- Circunstancias que pueden motivar el cese del alumnado en la formación en empresa:

Son motivos de cese o de expulsión cualquiera que refleje falta de compromiso imputable al alumnado con las obligaciones enumeradas en el art. 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

- a) Incumplir el calendario y el horario formativo establecido en la empresa.
- b) Incumplir las normas establecidas por la empresa.
- c) No aplicar y cumplir adecuadamente las tareas formativas que se le encomienden en la empresa, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de esta.
- d) No respetar y cuidar los medios materiales que se ponen a su disposición.
- e) No comunicar cualquier ausencia a la empresa con la antelación que sea posible.
- f) No respetar la máxima confidencialidad durante el periodo de formación y a la finalización de esta. No se permite la reproducción ni el almacenamiento de datos de la empresa, ni su transmisión, sea cual sea el medio utilizado para hacerlo, sin permiso expreso del tutor o la tutora de la empresa.
- g) Otras acordadas con la empresa e incorporadas en el convenio.
- h) La expulsión motivada conlleva la suspensión de los módulos dualizados.